

INFORME TÉCNICO SECTORIAL

DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
PROVINCIA DE MENDOZA

PROYECTO
Cobre San Romeleo
PROPONENTE
LABSA SA
SOLICITUD
Dirección de Minería

NOVIEMBRE 2025

REF.: EX-2022-06032664- -GDEMZA-DMI#MEIYE

Abog. Jerónimo Shantal
Dirección de Minería
Ministerio de Energía y Ambiente
Gobierno de Mendoza

Por la Presente me dirijo a Ud. Con el fin de dar respuesta al pedido de dictamen sectorial del proyecto tramitado en el expediente de referencia. Este informe fue realizado por la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque (DBE) de la Provincia de Mendoza, dirección creada por Ley N°9496, Decreto N°3263/23 y cuyas funciones se detallan en la Res. N°164/EYA/24, la cual incorpora las todas competencias alcanzadas por la ley provincial N°4602, N°4428, N°7874 y N°8945

Es importante aclarar que cuando nos referimos a **biodiversidad** tomamos como definición a lo establecido en el Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CBD, por sus siglas en inglés), que la define como:

(...) la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Además, se debe reconocer la **biodiversidad** como regulador de los servicios ecosistémicos fundamentales: sea la provisión de agua potable, regulación de inundaciones, el ciclo de descomposición de la materia orgánica y otros procesos derivados del funcionamiento adecuado de ecosistemas naturales. Debido a ese carácter integrador en la funcionalidad de los ecosistemas, se destaca la importancia de la gestión de la biodiversidad a través de herramientas como los estudios de línea de base y la Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS) para las etapas iniciales de exploración.

Mucha es la experiencia internacional con respecto a la relación entre los trabajos de minería y la biodiversidad. Así por ejemplo, existen guías de buenas prácticas que debieran ser incorporadas en todo el proceso minero independientemente de la etapa en la que nos encontremos.

Sin más que agregar y quedando a disposición, la saludo atentamente.



Esp. Ing. Juan Ignacio Haudet
Director de Biodiversidad y Ecoparque
Gobierno de la Provincia de Mendoza

PROYECTO: Cobre San Romeleo

PROPONENTE: LABSA SA

LOCALIZACIÓN: Departamento de Malargüe.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El área del proyecto se sitúa a unos 160 kilómetros al sur de la ciudad de Malargüe, en el departamento de Malargüe. El yacimiento se ubica a aproximadamente 650 kilómetros de la ciudad de Mendoza. Se comprendido dentro del MDMO.

El objetivo del proyecto es producir óxido de cobre (Cu_2O) y luego procesarlo para obtener sulfato pentahidratado ($CuSO_4 \cdot 5H_2O$) insumo agrícola de alta pureza, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región. **Dentro de la legislación actual**

Con una vida útil estimada de 20 años, la planta procesará 40 toneladas diarias de mineral, alcanzando una producción anual de 222 toneladas de Cu_2O en Fase 1 y en Fase 2 serán 710 toneladas de $CuSO_4 \cdot 5H_2O$.

Según se describe, las acciones del proyecto incluyen:

- Acciones de la etapa de construcción
 - Rehabilitación y construcción de caminos de acceso a planta y cantera
 - Construcción del acopio de mineral agotado o dique de colas
 - Montaje de viviendas y galpones, de instalaciones de proceso y de servicios
- Acciones de la etapa de operación
 - Arranque, perforación y voladura de rocas
 - Acopio de mineral, molienda, clasificación, acopio de materia prima
 - Beneficio del mineral, disposición de mineral agotado, servicios auxiliares
- Acciones de la etapa de abandono
 - Aseguramiento de elementos que pudieran presentar riesgo de derrumbe o deslizamiento y daño a terceros, y restauración de los impactos paisajísticos que requieran remediación.
 - Desmontaje y retiro de las instalaciones, aseguramiento de elementos que pudieran presentar algún riesgo a terceros, seguimiento del drenaje del depósito de mineral agotado, y recomposición de formas para reincorporar al paisaje.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES:

El estudio de línea base presentado detalla en materia de fauna y flora una descripción bibliográfica acorde, sin embargo no existen datos propios del emplazamiento de la industria. Tampoco hay información actualizada, siendo esto necesario para un entendimiento completo del lugar. Se sugiere que previo al inicio de cualquier actividad se realice un inventario de la flora y fauna presente identificando especies presentes con su descripción y estado de conservación, lugares de nidificación, cavidades de refugio y cualquier otro dato que aporte a la conservación de la biodiversidad. Se deberá prestar atención a las especies protegidas por ley provincial y las que se están pronto a incorporar al listado de monumentos naturales de la Provincia de Mendoza.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza

Se comparte el criterio de que a priori e individualmente las acciones propuestas implican un pérdida y reducción de hábitat poco relevante ante la escasa superficie involucrada, sin embargo la suma de cada una de las acciones es la que debe ser analizada sinérgicamente. En ese sentido es clave establecer la presencia de corredores biológicos y entender su real impacto. Se deberá incorporar el efecto de las vibraciones producto de las voladuras y la afectación en los ciclos de reproducción.

Se recomienda esbozar un plan de rescate y relocalización de fauna menor y micromamíferos (con la participación del Departamento de Fauna de esta Dirección); la confección de un protocolo de no fragmentación de hábitats, con controles de velocidad vehicular, prohibición de caza y tenencia de armas. Se deberán programar capacitaciones ambientales obligatorias y periódicas al persona, enfatizando: no alimentación de fauna, no extracción de flora nativa y un adecuado manejo de los residuos.

Tanto para la etapa de cierre de mina como para la mitigación de los impactos y contando con un buen relevamiento de la flora local, se podrá trabajar en la cosecha de semillas y posterior trabajo con el Banco de Germoplasma de Especies Nativas (BGEN) provincial para lograr una futura reforestación del lugar impactado.

En principio se infiere que NO habrá extracción de árboles que pertenezcan al arbolado público y contemplado en la ley N° 7874. Si llegado el caso se realizará alguna intervención forestal, deberá darse intervención al Departamento de Forestación, para la inspección y elaboración de la Resolución correspondiente. De todas maneras se recuerda que no está permitido colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los ejemplares arbóreos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas. Además, se deberá prevenir de manera especial, el daño o rotura de raíces de forestales próximos a la obra, en el momento de las tareas de excavación.

En virtud de lo desarrollado, no se encuentran objeciones para la realización de las intervenciones proyectadas, cumpliendo y teniendo en cuenta las observaciones establecidas en el presente dictamen y las acciones propuestas en estudio de impacto ambiental presentado.





Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Ds. DBE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.